

el que ya se encuentra ingresado bajo la vigilancia de esta Entidad Pública.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta Capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y al Director del Centro de acogida, y a los padres de los menores.

Córdoba, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación, a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOJA.

Resol. Expte. 219/95, Acta 50/95, de la empresa Pedro Aguilera Mata, con domicilio en c/ Raya, 6, 3.º C, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 222/95, Acta 397/95, de la empresa Cerámica Los Naranjos, S.L., con domicilio en Paraje Los Naranjos, Sector 4 de la localidad 04410 Benahadux (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100 ptas.

Resol. Expte. 223/95, Acta 398/95, de la empresa Cerámica Los Naranjos, S.L., con domicilio en Paraje Los Naranjos, Sector 4 de la localidad 04410 Benahadux (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 125.000 ptas.

Resol. Expte. 227/95, Acta 631/94, de la empresa Grucco S. Cooperativa, con domicilio en c/ González Adalid, 12, 30001 Murcia, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 ptas.

Resol. Expte. 241/95, Acta 1.255/95, de la empresa Indalica de Construcciones y Contratas, S.L., con domicilio en c/ Canjáyar, núm. 4, 04713 Balanegra (El Ejido) Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.100 pesetas.

Resol. Expte. 252/95, Acta 1.314/95, de la empresa Europea de Seguridad Almería, S.L., con domicilio en Paseo de Almería, 81-6, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 20.000 ptas.

Resol. Expte. 253/95, Acta 1.315/95, de la empresa Europea de Seguridad Almería, S.L., con domicilio en Paseo de Almería, 81-6, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 25.000 ptas.

Resol. Expte. 276/95, Acta 1.432/95, de la empresa Securitas Seguridad España, S.A., con domicilio en Polígono Los Olivares, calle 5, Parcela 810, 23009 Jaén, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.000 pesetas.

Resol. Expte. 279/95, Acta 1.453/95, de la empresa Gregorio Martínez Romero, con domicilio en Maestro Huitar, 6, 04860 Olula del Río (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 1/96, Acta 310/95, de la empresa Andoga, S.L., con domicilio en c/ David, 16, 04008 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 140.000 pesetas.

Resol. Expte. 3/96, Acta 717/95, de la empresa Construcciones Navarro y Martínez, S.L., con domicilio en c/ Nicolás Navas, 7, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 70.000 pesetas.

Resol. Expte. 5/96, Acta 871/95, de la empresa Antonio Ferrio Maqueda, con domicilio en c/ Islas Azores, 28-2.º A, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 6/96, Acta 878/95, de la empresa Bahía de Aguadulce, S.L., con domicilio en c/ Santa Fe, 1, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 7/96, Acta 1.040/95, de la empresa Gázquez y Arias, S.L., con domicilio en c/ Damas, 37, 04006 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.001 pesetas.

Resol. Expte. 8/96, Acta 1.159/95, de la empresa Promociones Quintela, S.L., con domicilio en Ctra. Faro Sabinal, s/n, de la localidad 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 11/96, Acta 1.462/95, de la empresa Indalica de Construcciones y Contratas, S.L., con domicilio en c/ Canjáyar, 4, 04713 Balanegra (El Ejido), Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 75.000 pesetas.

Resol. Expte. 16/96, Acta 1.559/95, de la empresa Agustín Brocal Rodríguez, con domicilio en c/ San Pablo, 7, 04738 Vúcar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 ptas.

Almería, 9 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia Amate Ramírez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 13 de mayo de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional, denominada «Asociación de Andamistas de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y profesionales dedicados al alquiler, compra, venta, reparación, mantenimiento, distribución o instalación de andamiajes para actividades relacionadas con la construcción.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don José Ramón Montoro Bailón, don Joaquín Cabrera Sánchez, don Antonio Morillo Arenas, don Diego Betansos Cascajo, don Ramón Bullón Morales, don Manuel Morillo Arenas, don José Alberto y don Antonio Pérez Camargo. El acto constitutivo tuvo lugar en Málaga el día 28 de septiembre de 1995.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*CORRECCION de errata a anuncio de bases.  
(BOJA núm. 47, de 20.4.96).*

Habiéndose observado en la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47, de 20 de abril pasado, en relación con la convocatoria de concurso-oposición promoción interna para cubrir una plaza de Jefe Velas, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, error material en cuanto al orden de la publicación de las páginas correspondientes a los Anexos de la citada convocatoria, dicho texto debe quedar como a continuación se expresa:

**"ANEXO I**

**FASE DE CONCURSO.-**

**A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:**

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función

de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa:  
2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa:  
2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa:  
1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa:  
1,00 punto

**B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-**

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

**B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:**

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días: 0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días: 0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 puntos

**B.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas:**

0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

**C) TITULACIONES ACADEMICAS.-**

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

<b>Titulo Universitario Medio:</b>	<b>1,50 puntos</b>
<b>B.U.P. ó F.P.2.</b>	<b>1,25 puntos</b>

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

**D) ANTIGUEDAD.-**

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

**ANEXO II**

**EJERCICIOS.-**

**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las Materias Específicas del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Igualmente de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema elegido al azar de entre los que figuran comprendidos en el Grupo de Materias Comunes.

**TEMARIO.-**

**MATERIAS ESPECIFICAS.-**

- 1.- Funciones del Jefe de Velas del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Cualidades del Jefe de Velas: Intelectivas, Físicas, Psíquicas y Personales. Aptitudes que debe desarrollar: Inteligencia, Habilidad Manual, Desarrollo de la Capacidad de Percépción. Aptitud para el Trabajo. Educación del carácter.
- 2.- Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y Penal.
- 3.- Relaciones con el interno. Psicología del interno. Como se debe tratar al interno.
- 4.- Atención y observación del interno. ¿Cómo atender a la llamada del interno? Cómo dirigirse al mismo? ¿Cómo observar e informar?. Derechos del interno.
- 5.- Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial.
- 6.- Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Material fecal. Vómitos. Actitud del Jefe de Velas ante un interno que expectora.
- 7.- Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

**MATERIAS COMUNES.-**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructuras.
- 2.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de mayo de 1996.- El Presidente, Por delegación, Luis Hidalgo Reina.